



Resolución Directoral Regional

N° 0698 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 02298262 que contiene el Memorando N.º 154-2019-GRSM-DRE/D; que autoriza a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la modificación de la RDR N° 0626-2019-GRSM/DRE que aprueba la conformación de cinco (05) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, que consta de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

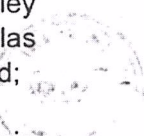
Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, mediante el Informe N° 009-2019-GRSM/DRESM-DGP/HPBM, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, se precisa que, por un error de digitación se incorporó a la I.E. N° 0008, nivel primario de Vista Alegre en la Red Educativa Rural Barranquita 1, en vez de registrar a la I.E. N° 008, nivel inicial de Puerto Pizarro. Asimismo, señala que en la Red Educativa Rural Caynarachi 2, no se incorporó la ampliación del servicio educativo en la I.E. N° 0110 de Davicillo, recientemente creado mediante código modular N° 1774264;

Que, dicho error es de naturaleza material, por cuanto, no altera sustancialmente el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0626-2019-GRSM/DRE de fecha 06/05/2019, por lo que es pasible de





Resolución Directoral Regional

N° 0698 -2019-GRSM/DRE

rectificación, según el artículo 201°, 201.1. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", correspondiendo emitirse la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; así como, lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la RDR N° 0626-2019-GRSM/DRE de fecha 06/05/2019, que aprueba la conformación de cinco (05) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, conforme al siguiente detalle:

Para la RER Barranquita 1, DICE:

RED EDUCATIVA RURAL BARRANQUITA 1											
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
14	PUERTO PIZARRO	677302	475319	0	0008	Primaria	EBR	MULTIGRADO	30	2	0

DEBE DECIR:

RED EDUCATIVA RURAL BARRANQUITA 1											
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
14	PUERTO PIZARRO	0761296	475277	0	008	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	13	1	0

Para la RER Caynarachi 2, DICE:

RED EDUCATIVA RURAL CAYNARACHI 2											
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
02	DAVICILLO	0676098	475649	0	0110	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	35	2	0
03	DAVICILLO	1642644	725506	0	1140	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	18	1	0





Resolución Directoral Regional

N° 0698 -2019-GRSM/DRE

DEBE DECIR:

RED EDUCATIVA RURAL CAYNARACHI 2											
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la I.E.	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
02	DAVICILLO	0676098	475649	0	0110	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	35	2	0
03	DAVICILLO	1774264	475649	0	0110	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE	17	3	0
04	DAVICILLO	1642644	725506	0	1140	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	18	1	0

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Unidad Ejecutora 305- Educación Lamas de la región San Martín, con copia de la presente resolución, a fin de que brinden asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
WRQO/DGP
HPBM/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayabamba, 27 MAYO 2019.
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

